



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ CON FINES FORMATIVOS PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE (STT) Y CON FINES ACADÉMICOS PARA PERSONAL DOCENTE (STA) CON PAÍSES DE FUERA DEL PROGRAMA (ACCIÓN CLAVE 107) CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2018/19

En el marco de actividades del programa Erasmus+ KA107 vinculadas al convenio de subvención nº 2017-1-ES01-KA107-037699 del SEPIE, con fecha de 10 de abril de 2018, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC convocó el programa de movilidad Erasmus+ con fines formativos para personal docente y no docente (STT) y con fines académicos para personal docente (STA) con países de fuera del programa (Acción Clave 107) correspondiente al curso académico 2018/19.

Una vez realizado el proceso de selección de los candidatos aspirantes a obtener beca, el Vicerrector RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder las becas que se relacionan en el listado adjunto, a los miembros del PDI/PAS contenidos en el mismo, con los importes que asimismo se señalan.

SEGUNDO.- Denegar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el listado adjunto.

TERCERO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

CUARTO.- Los listados de becarios deberán hacerse públicos en la página web de movilidad de la ULPGC.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Richard Clouet

t +34 928 45 8018

svic@ulpgc.es
www.ulpgc.es

Sede Institucional ULPGC
C/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 2	ID. Documento Alkxf5XSea45TMzoHY1pMg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RICHARD CLOUET	Fecha de firma 20/07/2018 13:32:59	



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación

ANEXO I


DNI	País de destino	Gastos de viaje	Gastos de manutención	Nº días financiados
43640567E	Marruecos	275 €	160 €/día	6 días
43761645M	Marruecos	275 €	160 €/día	6 días

+34 928 45 8018

svic@ulpgc.es
www.ulpgc.es

Sede Institucional ULPGC
C/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	
Página 2 / 2	ID. Documento Alkxf5XSea45TMzoHY1pMg\$\$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por RICHARD CLOUET	Fecha de firma 20/07/2018 13:32:59



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>